BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

abile of an army solve ob assess of correct to be based solver of his

forthered and come come near removered the characters.

Journal of the sale of the feet of conducts one will

-Thurse the carte Hampital City of Ville Santh

on in pereta in 15 297'09 ec'792 at

remanded to the Title of the contract of the contract

Notes to the second of the state of the stat

white water y month and the de les Aleren Prove sone

The same of the sa

sup nesignations and a violence A eb plone at monot

s lastre Fakh Makat Melanad Ben S. L. Abdielam el

all the in the formation and the second of t

The second secon

they be shown a odypany nathropy and and sight of the

there is no record single of the read Regulares y Julian-

Printed In the Linear Int. Convent of the Labella of the Charles and

a... i... beh videshe en enigen eb enigen

General, -Persenal - Dangers elocits de la Alta Come

The same was the same and account to the same was a same of the sa

Court out and a circo of an analysis to out of an analysis of

ALTIA COMITABLE DE BERRANA ME ANAMIANTEDOS -Secretaria

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE Pección de House

ENERGY OF THE PARTY OF THE PART

Debit apposado el adioleral de obra el prevero de const-

mostis at many and hospital contration of a partition of the partition of

De alog and al us presone the a observation riduct.

the Harris of Manual Control of the State of

Número 29

HORBITA 118 not bounds will be be be being to the Ci

-ogital require v robits the sage regula observation while

In the Bekken as the Eald de a capacité de la capac

I characterop sided

Daire cedired grabultaned as a Milión Francisco de Ca-

and the same of the face were the first transfer for the first transfer of transfer of transfer of the first transfer of trans ANO XXV OF MAINOR ED MOTO ADDRESS

200

POP

MIT .

718

EIT

服学

OPT

SET

Son

ORDENANZA del Exemo Señor Alto Comisario de España len Marruecos y Gobernador General de las Plazas de Sobernado los artículos 4.º, 5.º y 9.º del Re	
glamento del Comité Económico Central	7(
autorizando la confección y contratación de una emi- sión de sellos para el Correo Aérico de esta Zona de Pro- tectorado, así como igualmente nombrando una Comi-	4
sión que entienda en el referido condurso	7,0
jo, por peseta 16.297'09	70
remanente dei Plan de 1.928	70
Cuarto trimestre del año en curso	70
Dahir cediendo gratuitamente a la Misión Franciscana Ca- tólica Española de Alcazarquivir el terrieno Majzen que	71
Dahir nombrando Kaid de la cabila de Beni Said (Yebala) al illustre Fakih Mulai Mohamed Ben Sid Abdselam el	71
Dahir disponiendo el cese de Mulaj Ahmed Ben Sid Abdse- lam el Bakkalli, en el cargo de Kaid de la cabila de Beni	710
Dahir comparando al personal de Kaides y Tropas Indíge- nas de la Mejaznia Marroquí en culanto a haberes se re- fiere al personal similar de Fuerzas Regulares y Jalifia-	71
Dahir l'imitando a cinco el número de anualidades que pue- den percibir los Kaides de Fuerzas Jalifianas por el con- cepto de premios de effectividad	719
General.—Personal.—Disposiciones de la Alta Comi-	719
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS—Inspección de Higiene y Sanidad Peduaria—Boletín mensual de epizoctias	720
DELEGACION DE FOMENTO—Anuncio Servicilo de Minas—Aviso	722 722 723

	Pagina
COMISION GESTORA DE HOSPITAL MILITAR DE LARA- CHE.—Anuncio	723
ANEXO AL NUM. 29	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA—Edictos	460
Céclulas de chtación	401
Cédullas de notificación	402
Cédullas de requerimiento	402
Requisitorilas	404

TARIFA

ANEXO AL NUM. 29

MATILINE LIATION DE HOSPITAL MILITAR

ANTENDED THE PROPERTY OF A PRO

adisels et a mad

CHE ... Anyodio dipounA THO

Un año de suscripción	1
ANUNCIO	os
Una plana 75 pesetas men Media plana 45 — Una plana portadas 150 — Media plana idem 75	
Ona plana 10	00 pesetas una inserción.
Media plana g	50 — — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

ORDENANZA

DE S. E. EL ALTO COMISARIO DE ESPAÑA EN MARRUECOS Y GO. BERNADOR GENERAL DE LAS PLAZAS DE SOBERANIA, MODIFI. CANDO LOS ARTICULOS 4.º, 5.º Y 9.º DEL REGLAMENTO DEL CO. MITE ECONOMICO CENTRAL

La importancia del cometido confiado al Comité Económico Central, hace necesario dar estabilidad a las Secciones que lo forman, proceder a una nueva distribución de las funciones asignadas a estas y concretar las correspondientes al Presidente de la Comisión Permanente con objeto de lograr una gestión más rápida y eficaz en pro de los intereses económicos de la Zona y de las Plazas de Soberanía de España en Marruecos.

Por cuanto antecede, los artículos 4.º, 5.º y 9.º del Reglamento del citado Comité Económico Central, inserto en el Boletín Oficial núm. 18 de 1.937,

se entenderán redactados en lo futuro como sigue:

ARTICULO 4.º-El Comité quedará constituído por tres Secciones y una Secretaría, dirigidas por el Presidente de la Comisión Permanente y llevarán los siguientes asuntos:

SECCION 1.a .- Ordenación de entrega de divisas y justificación de su

empleo.

Ordenación de entrega en Hacienda de las divisas pro-

cedentes de exportaciones.

Cuenta de existencias de divisas con arreglo al parte diario que enviará el Servicio de Moneda de la Delegación de Hacienda.

Enlace con la Intendencia Militar y relaciones con las Juntas de vestuario del Ejército.

Fichero de importadores de divisas.

Fichero de exportadores e importadores con divisas.

Cuenta general de toda clase de concesión de divisas. Rgistro de entrada y salida de documentos de la Sección.

Archivo de la Sección.

SECCION 2.4-Informes comerciales y muestras.

Valoraciones de mercancías de la Zona o de importación o exportación. Costos e impuestos. Propuestas de desegravaciones. Vigilancia de tasas.

Estado diario de existencias de artículos de primera ne-

cesidad.

Abastecimiento de dichos artículos y su distribución por

Regiones y Plazas de Soberanía.

Circulación de mercancías y su reglamentación.

Estudio e informe en el aspecto económico, de cuanto se relacione con la instalación de nuevas industrias y mejora de las existentes, especialmente de las manufactureras derivadas de la agricultura, ganadería, pesca, etc. Estudio e informe sobre concesión y liquidación de préstamos para semillas.

Pesas y medidas. Propiedad industrial.

Resúmenes estadísticos de importaciones, exportaciones, producción y consumo.

Turismo y propaganda.

Registro de enarada y salida de documentos de la Sección.

Archivo de la Sección.

SECCION 3.4 Peticiones de importaciones y exportaciones de tola clases, que pasarán a informe previo de la Sección 24 para su valoración, o de la 1.4, cuando se trate de divisa. Devueltas por estas Secciones, informará dichas peticiones para su resolución por la Comisión permanente. Cuentas de compensación.

Comunicación a la Sección 1.ª de las divisas concedidos para importaciones o divisas a reintegrar por exportaciones. Registro de importadores y exportadores. Cuenta particular de cada uno.

Recepción de los partes de entrada y salidas por las Adunas.

Resumen mensual estadístico y valorado de las importaciones y exportaciones.

Registro de entrada y salida de documentos de la Sec. Fichero y archivo de la Sección.

La Scretaría, llevará el registro general de entrada y salida de documentos. El de entrada lo constituirá formando índice duplicado por cada grupo de documentos destinados a cada Sección, entregando una copia a la Sección respectiva, para que pueda constituir su registro parcial, y conservando la ola copia para formar el Registro general de entrada.

La salida de documentos se hará en forma análoga a la establecida anteriormente, entregando las Secciones al Secretario copia de índice de firma que le entreguen a tal efecto y conservando el original para formar el Regis

tro de Salida de la Sección respectiva.

ARTICULO 5.º-Las vacantes que se produzcan en lo sucesivo entre la Jefes de Sección, serán cubiertas mediante Concurso entre personal de la siguientes carreras: Intendente o profesor mercantil, Pericial de Aduana a Intendencia Militar.

El Presidente del Comité designará un Vocal para que presida y forme

con los tres Jefes de Sección, la Comisión Permanente.

El Presidente de la Comisión, Permanente sustituirá al del Comité Em nómico Central en las ausencias y enfermedades de éste.

ARTICULO 9.º--El Secretario pertenecrá al Cuerpo Administrativo de

la Zona con la categoría de Jefe de Negociado.

El Secretario será el Jefe inmediato de todo el personal administrativo y subalterno de las oficinas del Comité. Procederá a la apertura de la correl.

SPECIAL STREET

nev start it seems

EASTING AND CARLINGS AND

THE PARTY AND THE PARTY.

adm militare and as

pondencia; dará cuenta al Presidente de la Comisión Permanente de toda entrada y salida de documentos; distribuirá la entrada entre las distintas Secciones; recogerá de éstas la Salida; llevará el Registro General de entrada y salida de documentos y presentará al Presidente del Comité y a diario cuantos informes y documentos deba conocer y firmar. Estará a las órdenes inmediatas del Presidente del Comité, Presidente de la Comisión Permanente, y Jefes de Sección. Ordenará y presentará con sus antecedentes los asuntos á tratar por la Comisión Permanente o por el Pleno, y asistirá sin voz ni voto a las Sesiones, diaria o semanal que celebre uno y otra. Extenderá convocatorias para el Pleno y levantará Acta de sus Sesiones, que firmará con el Presidente del Comité.

Tetuán, 16 de octubre de 1937. - II Año Triunfal: El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

Disposiciones de la Administración Jalifana

DAHIR AUTORIZANDO LA CONFECCION Y CONTRATACION DE UNA EMISION DE SELLOS PARA EL CORREO AFREO DE ESTÁ ZONÁ DE PROTECTORADO, ASI COMO IGUALMENTE NOMBRANDO UNA

COMISION QUE ENTIENDA EN EL REFERIDO CONCURSO

Loor a Dios Unico.

Se hace sabler por este Nulestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana

Vista la conveniencia de procede a la confección de una emisión de sellos para el Correo Aére de esta Zona de Projectorado. Dibidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO 1.º—Se au criza la confección y contratación de una emisión de sellos para el Correo Aéreo de esta Zona del Protectorado, os que serán puestos un circulación una vez sean recibidos en la Inspección de los Servicios de Correos.

ART. 2.º—Haciéndose preciso celebrar un concurso a fin de contratar la confección y en rega de la emisión de sellos a que se refiere el Artículo anterior, y vista la propuesta formulada por el Iltmo. Señor Delegado de Fomento,

Venimos en des gnar la Comisión que habrá de proceder al examen de las proposiciones presentadas al refler do Concurso, y que será

constituila por los señores que a continuación se expresan:

Presidente, D. Arturo Laciaustra Valdés, Delegado de Fomento: Vo cales, D. Mariano Bertuchi, Inspector de Bellas Artes; D. Fermín Ochoa Vidorreta, Inderventor de la Delegación de Fomento; D. Rafalel Moreno Ruiz, Oficial del Cuerpo Administrativo, designado por la Delegación de Hacienda y D. Nicasio García Muriel, Inspector Jefe de los Servicios de Correos del Protectorado.

pado en Tetuán, a 6 de Rayab de 1356 (correspondiente a 13 de septiembre de 1937.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley

Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail,

Autorizando la confección y contratación de una emisión de sellos para el Correo Aérico de esta Zona de Projectorado, así como igualmente nombrando una Comisjón que entilenda en el referido Concurso,

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Tetuán, 13 de septiembe de 1937.—El Alto Comisario, JUAN BEIG. BEDER.

DAHIR APROBANDO EL EDICIONAL DE OBRA AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA HOSPITAL CIVIL DE VILLA SANJURJO, POR 16.297'09 PESETAS

Loor a Dios Unico.

Se hace sabler por este Nulastro elevado escrito glorificado por Dos que vista la necesidad de llevar a cabo determinadas obras no previstas en el proyecto primitivo para la construcción del edificio de Hospital Civil de Villa Sanjurjo.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la

Nación Protectora.

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Queda aprobado el adicional de obra por un importe de 16.2970 pesetas al proyecto para la con trucción del edificio de Hospital Civil di Villa Sanjurjo.

Las obras serán ejecu adas por la misma contrata, ya que su valor supone una cantidada inferior ai 20 por 100 del presupuesto que suvio

co base para la subasta.

El importe de 16.297'09 pesetas a que se eleva el presupuesto de cichas obras se cargará al remanente del crédito del Plan de Obras Piblicas de 1928, a cuyo remanente revertió la baja de la subasta.

Ordenamos a los que esto jeveren obren a tenor de lo dispulesto sin

extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Te'uán, a 30 de Yumad 2.º de 1356 (correspondiente a 7 de septiembre de 1937.

Visto ei Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Janifa Muley

Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail,

Aprobando el adicional de obra al proyecto de construcción del ed ficio para Hospital Civil de Villa Sanjurjo, por pesetas 16.297'09.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Tetuán. 7 de septiembre de 1937.—El Aito Comisario, JUAN BEIG-BEDER.

DAHIR HABILITANDO LOS CREDITOS NECESARIOS PARA LA LIE-CUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS QUE SE CITAN CON CARGO AL REMANENTE DEL PLAN DE 1928

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que siendo preciso llevar a cabo la ejecución de determinadas obras, convenientemente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora:

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Tetuán, a 22 Rayab de 1356 (correspondiente al 29 de septiembre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, habilitando los créditos necesarios para la ejecución de las obras públicas que se citan con cargo al remanente del Plan de 1.928. Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Tetuán, 29 de septiembre de 1937.--El Alto Comsario, JUAN BEIGBEDER.

DAHIR PRORROGANDO EL PRESUPUESTO DE LA ZONA PARÁ EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO

Loor a Dios único.

Se hace saber por este mies ro e evado escrito, ghor ficado por Dios. que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de norma zar la vida económica de Majzen durante el cuarto trimes na del año gregoriano de 1937 y de conceder crélitos para atender los envicios públicos en dicho período de tiempo.

HA DECRETADO LO UE SIGUE:

ARTICULO 1.º—Se conceden créditos para lei cuarto trimestre de 1937 a cuyo efecto queda aplichado el adjunto estado letra A. por un importe tollal de 29.160,185'10 pesetas.

ARTICULO 2.º—Los remanentes de créditos de los tres trimestres unteriores se declaran incorporados a los respectivos artículos de este trimestre ya que los cuatro forman parte de un solo ejercicio teconómico, el de 1937.

ARTICULO 3.º—Continúan len vigoir la autorización concedida por nuelstros Dahires de 3 de Kaada de 1355 (16 Enero 1937), 19 le Safar de 1356 (30 Abril 1937) y 21 de Rabia 2.º de 1356 (1.º Julio 1937) para la

exacción de contribuciones, rentas e impuestos.

ARTICULO 4.º—Sigue igualmente en vigor la autorización concedida en el Artículo 6.º de nuestro Dahir de 3 de Kaada de 1355 (16 Enc. 10 de 1937) y que se meñere al predio a que han de ser abonadas las raciones de pienso del ganado de Mehal-las, Guardía Jaliffiana. Intervenciones y Mejaznias.

Dado en Tetuán a 11 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 16 de Octubre le 1937.

Visto lei Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la prórroga del presupuesto para el cuario trimestas del año en curso. Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Tetuán, 16 de Octubre de 1937.—El Arto Con isario.—JUAN BEIGBEDER.

RESUMEN DE LOS CREDITOS QUE EN CUMPLIMIENTO DEL DAHIR QUE DISPONE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO, HAN DE REGIR DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1937:

	CAP.	AR'	r. conceptos	POR CAPS.	POR ARTS
			TITULO 1.º		
	OBLIG	GACI	ONES GENERALES DE LA ZONA		
	U	1.0	Sostenimiento de empréstitos	, ,,	, 1)
D 250		2.0	리마스 마스타스 (Barton San San San San San San San San San Sa	WAS AN ADDRESS OF THE PARTY OF	THE PERSON NAMED IN
		SERVICE STATE	Empréstico de la Zona		
^		3.0	Intereses al 3 por 100 lote de 1937	116.250'00	2.046.762'5
		HEIC	Total del Título 1.º		2.046.762'5
			TITIUO 20	Alastin.	
. 7			TITULO 2.º		
		7.0	CASA JALIFIANA		
	U	2.0	Mexuar	185.000'00	
	Y Y	2.0	Servicio del Mexuar	35.025'00	
		3.0	Casa Militar	The Color I'm repair to the transfer of the color of the	The second secon
	19.58		Material		319.037'5
		X pla	Total del Título 2.º		319.037'5
			TITULO 3.º	or chargin	
		199	ALTA COMISARIA	Sugar (Star)	e rensi
	Uo	1.0	Alto Comisario	21.250'00	
	4,141	2.0	Secretaría particular	2.000'00	
		3.0	Secretaría Militar	2.000 00	
	95 40	4.0	Secretaría Diplomática	10.800'00	
		6.9	Personal Subalterno	1.350'00	
	119	7.0	Material	101.302'00	136.702'00
		tria.	Total del Título 3.º		136.702'00

CAP.	ART.	CONCEPTOS	OR CAPS. P	OR ARTS.
		TITULO 4.º		
	SEC	RETARIA GENERAL		(
1.9		icio Central	12.750'00	
	2º. Pers	onal de Secretaría	1.500'00	
	3.º Mate	erial	16.550'00	30.800'00
2.0	Uº Cuer	po Administrativo	458.750'00	458.750'00
3.0	Uº Mus	eo Arqueológico y excavaciones	7.750'00	7.750'00
4.0	1.º Turis	moPersonal	· · ·	,,
	2.º Mate	erial	,,	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Adc.1.0	Uº Odg	. mobiliario Hospedeja da Xauen	,,	"
2.0	Uº Cuer	po de Porteros	96.250'00	96.250'00
Ad.3.0	PARQ	UE DE AUTOMOVILES		00430000
	1.º Parq	ue Central	3.772'50	
	2.º Cuer	oo de conductores	136.125'00	139.897'50
A J- 40	COM	TE ECONOMICO CENTRAL		
		TE ECONOMICO CENTRAL	10 440100	
	20 Mate	onal rial	13.442'50	
	Z. Iviatic		9.000'00	22.442'50
		Total del Título 4.º		755.890'00
		TITULO 5.º		
	G	RAN VIZIRIATO	以自用的特殊	
10		Ziziriato	8.400'00	
	2.º Deles	gaciones del Gran Viziriato	23.694'00	
	3.º Secr	etaría del Gran Viziriato	13.165'00	
		cios	22.350'00	67.609'00
				01.005 00
2.0	1.º Regi	ón de Yebala	70.100'00	
	12.d	Id. Occidental	81.600'00	
	3.0 1	d. Gomara	88.425'00	
		d. Rif	81.045'00	
		d. Oriental	73.725'00	
	6. Sue	ldos complementarios	14.064'00	
	7.º Mate	rial	5.809'00	414.768'00
		Total del Título 5.º		482.377'00
		TITULO 6.º		
17/10	JUS			7, 5 2
10		nistración Central	6.000'00	
	AND CALL COMPANY OF THE PARTY O	nal de apelación de Cheráa	14.460'00	
		rial	6.500'00	
	10 T at 100 W W.		0.00000	
	4.º Regió	on de Yebala	32,400'00	

OR ART	OR CAPS. 1	T. CONCEPTOS PO	AR	CAP.
	35'250'00	Id. Gomara	6.0	
	31,200'00		7.0	
	28.500'00		8.0	
186.876	4.216'50	Material	9.0	
100.016				
	5"500'00	Tribunal Rabínico	1.0	2.0
Y. V.	1.625'00	Id. Tetuán	2.0	eller al
	1.625'00	Id. Larache	3.0	
	1.625'00		4.0	
	1.500'00		5.0	
11.050	125'00	Material	6.0	
197.926		Total del Título 6.º	10.0	
			100000	
		STRACION DE RENTAS Y DOM	ERRIE	ADW
		STRACION DE RENTAS Y DOMI- NIOS DEL MAJZEN	MINI	ADIVI
77 1081	11 195700	Administración Central	110	10
11.125	11.125'00	Administracion Central	O.	
	24 900200	Servicios especiales de Aduanas	10	20
40 707	13.925'00	Mustafadatos y dominios	20	
48.725	13.323 00	Widstaradatos y dominios	(W)	
59.850		Ttotal del Título 7.º		221
		TITULO 8.º		
		STERIO DE BIENES HABICES	IINI	M
	16.500'00	Personal		
	2.750'00	Material	2.0	
		Para tercer plazo Medarsa Villa San-	3.0	
42.250	23.000'00	jurjo	100	
				
42.250		Total del Título 7.º	\$0'61	
		TITULO 9.0		
		CION DE ASUNTOS INDIGENAS	EGA	DEL
		SERVICIO CENTRAL		1.6
	13.587'50		1.0	
	96.752'81	Personal	2.0	
	212.380'28	Servicios	3.0	
	18.825'00	Material	4.0	
	168.083'33	Servicios de Interpretación	5.0	
		Para herederos de indígenas de Fuerzas	6.0	
	15.000'00	Jalifianas muertos en acción de guerra		
704.488	179.860/00	Atenciones carcelarias	7.0	
		INTERVENCIONES		2.0
	. 771"224'04	하는 이 없는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니	10	
	. 111 224 04			
1.139.771	359.547'00	Devengos y servicios	2.0	

CAP.	ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS.
3.	INS	PECCION DE SANIDAD	. 267.483'25	
	1.0 Po	ersonal	101 000175	
	2.0 M	(aterial		
	3.º D	epósito Certral de Medicamentos	8.122'5	
	40	Id. sucursal Zona Oriental	4.075 00	
	5.0 L	aboratorio de Análisis de la Zona.	22.125 00	
prati.	6.0 A	tenciones especiales	. 283.000'0	717.374'50
4.0 IN	ISPECO	ION DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA		
	10 P	ersonal	. 81.147'5	Committee of the Commit
		tenciones especiales		93.942150
	2.º A	ENSEÑANZA		
5,0			523'900'00	
	1.º P	ersonal		
	2.Pi (Gratificaciones especiales	100 80015	
	3:0 G	astos diversos		
	4.º In	stituciones complementarias	. 72.100 0	-
6.0	INSPEC	CION DE BELLAS ARTESY ARTES INDIGENAS		
	10 P	ersonal	4.550'0	
	2.0 E	scuela de Artes Indigenas, Tetuán.	43.759'0	0 + 1
	2. E	scuela de Alfombras de Xauen	7.900'0	0
	5.º E 6.º H	ogar Musulmán	3.750'0	59.959'00
7.0	9	ERVICIO DE POLICIA		
		ersonal	. 309.675'0	And the second section of the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section of the second section of the
	2.0 N	laterial y servicios de información	30.736'5	0 340.411'50
	2.0 10	TEHAZNIA MARROQUI		
8.0			. 1.107.890'2	7
	1.0 P	ersonal	100 17417	Alter a commence of the commen
		laterial y devengos	07 40010	
the state of	3.º G	astos diversos		
9.0	Uº C	Certro de Estudios Marroquíes		0 13.125'00 -
			434.500'0	0 434.500'00
10.0)bras	1 -00 70017	
- Ad. 4.º	1.0 P	ersonal		
	2.º P	ara aumento de una peseta diaria a ersonal de tropa	205.824'2	5 1.732.613'00
A		Total del Título 9.º		. 7.399.942'75
Mean lines of	•	TITULO 10.º CUERZAS JALIFIANAS	•	
1.0		INSPECCION	53.617'5	0
	1.0. P	ersonal ,	4 00077	

ARTS	OR CAPS. PO	PTOS P	ART.	CAP.
		AS ZET SAOM		2.0
9.326'2	8 809.316'49 2.186'009'75 10	vicios	1.º I 2.º I	
	147.158'96	IFIANA	1.0 1	3.0
02.852'(45.693í06	vicios	2.0	
18.256	1.248.256'00	rales	Uo	4.0
94'060'	. jo i (1.100 al)	del Título 10.º		
	in annual T	I.º RITIMOS	9	iesseg.ee
18.300	16.800'00		1.0 2.0	
18.300	••••••	del Título 11.º	5 2	2127 14
		JLO 12.º	6	
		ESPANOLES DE STICIA	6	
	48.937'50	DIENCIA		1.0
B.262'5	9.325'00	ros gastos	2.0	AND THE PERSON NAMED IN
		PRIMERA INSTANCIA		2.0
01015	42.187'50		1.0	i the gas
3.812'5	1.625'00		2.0	
		DOS DE PAZ		3.0
	64.200'00		1.0	1164 186
6.795'(2 595'00		2.0	3.0
2.000'0	2.000'00	sustituciones	Uo .	4.0
).E/70°C		AL DEL TITULO 12.		
		N DE FOMENTO		
	0.400100			1.0
5.550'(
0.000	0.150'00	·····	2.0	
*	er v .	s Públicas		2."
	66.130'00		1.0	
	1.875'00		20	
	9.400'00 6.150'00 66.130'00	ULO 13.º ON DE FOMENTO DO CENTRAL S PÚBLICAS	14.00	

CAP.	ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS.
O CALA	205		1.987.250'00	2.055.275'00
	3.°	Servicios		5
	1	MINAS	40 205560	
3.0	1.0	Personal	11.950'00	
	2.0	Ma' r'al	2,500'00	0= =0010m
	3.0	Servicios	11.250'00	25.700'00
1.0		AGRICULTURÀ		
	1.0	Personal	31.325'00	
	2.0	Materia:	4.390'00	
	3.0	Servicios	130.750'00	166.465'09
1.0		MONTES		
A CONTRACTOR	1.0	Personal	46.200'00	
	2.0	Material	9.945'75	on projec
	3.0	Servicios	40.625'00	96.770'75
6.0		CONSTRUCCIONES OFICIALES		
	1.0	Personal	23,075'00	the second
	2.0	Mater al	5.975'00	20.000.00
	3.0	Servicios	365.250'00	394.300 00
8.9	n.	Accidentes de trabajo	3.750'00	3.750'00
ço.		CORREOS		
	1.0	Personal	79.075'00	
100	2.0	Mater'al y gastos diversos TELEGRAFOS	197.000'00	276.075'00
	1.0	Personal	139.325'00	
	2.0	Material y gastos diversos	79.500'00	218 825'00
vd.	Ωo	Montes. Explotación forestal	198.000'00	198.000'00
		TOTAL DEL TITULO 13°		3.450.710'75
		DELEGACION DE HACIENDA		
.0		SERVICIOS DE HACIENDA	- CARLINE	· English
	10	De'egación	8 900'00	
	2.0	Oficina Centrales	32.625'00	
	3.0	Material de Oficinas Centrales	9.400'00	
	40	Representaciones Regionales	22.000°00	
	5.0	Material de las Representaciones	1.425 00	74.350'00
V				

CAP.	ART.	CONCEPTOS	POR CAPS.	POR ARTS
2.0		GASTOS DE CONTRIBUCIONES Y		
		RENTAS	4- 400,00	
	1.0	Gastos de admi Istración	15.000'00	400.000
	2.0	Premios de cobranza	.105.000'00	120.000'00
		CAPITULOS ADICIONALES		
Ad. 1.)	SERVICIOS DE ADUANAS Y SU		
		RESGUARDO		
	- 1.	Servicios Centrales	10.950'00	
	2.0	Servicios Regionales	72.479'00	
	.3.0	Resguardo de Aduanas	133.441'00	
	4.0	Material y gastos diversos	14.062'50	
	5.0	Gastos de recaudación, adminis-		
		ción y testadística	· ·	
	6.º	Gastos del Resguardo	4:375'00	235.307'50
Ad. 2.)	SERVICIOS DE INTERVENCION		
110. 2.	1.0	Intervenciones Delegadas	57.197'50	
	2.0	Material		50.997'50
		TOTAL DEL TITULO 14.º TITULO 15.º		483.655'00
200		ATENCIONES GENERALES		
10		ATENCIONES DE PERSONAL		
	.1.0	Gastos de locomoción	50.00000	
	2.0	Quinquenio	110,000'00	
	3.0	Pensiones	22.500'00	
no out	4.0	Personal a ex'inguir	22,250'00	
	.5.0	Hablitación del personal	5.000'00	209.750'00
2.0		ATENCIONES VARIAS		
	.1.0	Subvenciones	54.000'00	** ***
	2.0	Fomento de Industrias		
	3.0	Anticipos geintegrables		
	.40	A qui eres	32.750'00 .	
*	The second second second		41,250'00	
	5.0	Mobilaro	Control of the Contro	* *
	5.0	Mobiliar o Tesorería	197.000'00	
		Testorería		
	5.° 6.°			445.000'00

CAP.	ART.	CONCEPTOS	POR CAPS	. POR ARTS.
	6-0	TITULO 16		
en la	y	ZONA SUR DEL PROTECTO- RADO		
Appended The second		DELEGACION DE LA ALTA COMISARIA EN LA ZONA SUR		
1.0	1.0	Personal	47.390'00	
W. W. 13	2.0	Material	13.500'00	
or or other	3.0	Servicios especiales	82.250'00	143,140,00
		TROPAS DE POLICIA DEL SAHARA		
10	2.0	Personal	242.598'72	
ma ti	2.0	Servicios (a Justificar)	56,361'87	298 960 50
Marine In		TOTAL DEL TITULO 16º	,	442.100'59
		RESUMEN		PESETAS
יוידי	TULO	1.º Obligaciones Generales de 1	a Zona	2.046.762'50
	"	2.9 Casa Jalifiana	Control of the Contro	319.037/50
	**	3.º Allta Comisaria		136.702'00
100.23	"	4.º Secretaria General		755,890'00
Butter of the	,,,	5.º Gran Visiriato		482.377'00
UT IN	"	6.º Justicia Islámica		197.926'50
mate see	3)	7. Administración de Rentas y D		
	We led	del Majzen		59,850'00
	"	8.º Ministerio de Bienes Habices		42,250'00
	A1	9.º Delegación de Asuntos Indíger	nas	7.399.942'75
MADE NO.	91	10.º Fuerzas Jaifiana		12.494.060'51
	"	11.º Servicios Marítimos	Process of the contract of the	18.300'00
	ji)	12.º Tribunales Españoles de Justi	cia	170,870'00
MIL THE	21	13.º Delegación de Fomento		3,450.710'75
anytte i	**	14.º Delegación de Hacienda		488.655'00
	. **	15.º Atenci nes Generales		654.750'00
	,,,	16.º Zona Sur dei Protectorado		442.100'59
		TOTAL		29.160.185'10
		Importan los tres primeros trimes	tres	60 971 685'72
	S. 20.40	TOTAL GENERAL		90.131.870'82

Tetuán, 30 de septiembre de 1937.—II AÑO TRIUNFAL.—E Delegado, LUIS ROBLES.—Conforme: El Alto Comisario, BEIGBEDER.. DAHIR FIJANDO LOS SUELDOS DE LOS TENIENTES Y SARGENTOS PROVISIONALES Y MODIFICANDO LOS DE LOS ALFERECES PRO. VISIONALES NO PROCEDENTES DE BRIGADA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que

Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de fijar los sueldos que ha de percibir el personal que ostente las nuevas categorías creadas en el Ejército Español, que pase a formar parte de las Fuerzas Jalifianas, así como la de modificar los establecidos por Dahir de 20 de Chaual de 1355 (correspondiente al 2 de enero de 1937) promulgado en el B. O. de la Zona núm. 2 de 20 de Enero de 1937, para los Alféreces Provisionales no procedentes de Brigada, para evitar que sus de vengos sean inferiores a los de sus similares de aquel Ejército.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación

Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo primero.-Los Tententes, Alféreces y Sargentos Provisionales, que formen parte de las Fuerzas Jalifianas, percibirán los sueldos que a continuación se indican:

			Sueldo G	ratificación	Total anual
Tenientes	Provisionales		5.000'00	4.200'00	9.200'00
Alféreces	Provisionales		4.000'00	3.700'00	7-700'00
Sargentos	Provisionales		3.500'00	2.500'00	6.000'00
Artículo s	egundoLos sueldos	fijados e		ulo anterior	empezarán

a regir a partir del 1.º de octubre próximo.

Dado en Tetuán a 10 de Rayab de 1.356 (correspondiente al 17 de sep-

tiembre de 1.937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulei el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, fijando los sueldos de los Tenientes y Sargentos Provisionales y modificando los de los Alféreces Provisionales no procedentes de Brigada.---Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Tetuán, 17 de septiembre de 1037.---El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

DAHIR CEDIENDO GRATUITAMENTE A LA MISION FRANCISCA-NA CATOLICA ESPAÑOLA DE ÁLCÁZÁRQUIVIR EL TERRENO MAJZEN QUE SE CITA.

Loor a Di s único:

Sie hace saber por este nuestro elevado escrito, gliorificado por Dios que, habitendo llegado a nuestro conocimiento la petición formulada por el Presidente de la Misión católica de Alcazarquivir, en nepresentación de la Misión Franciscana Católica Española en Marruecos de que se le ceda una parcela de terreno, propiedad del Majzen, sita en la ciudad expresada cuya superficie es de 3.052,71 m2., la que linda con terreno Majzen, con propiedad de Abitbol; calle de 10 metros y Avenida de Sidi Ali Bugalleb; para edificar un Colegio de niñas, regido por Hermanas Terciarias Franciscanas.

Venimos en disponer la cesión gratuita de la parcela solicitada

a favor de la Misión Franciscana Cafólica Española.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, s'n exa alimitación. Y la paz.

Dado en Tetuán, a 23 de Yumad de 1356 (correspondiente a 31 de

agosto de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa, Mulei e Hassan ben el Mehidi ben I mail, dediendo grafuitamente a la Misión Franciscana Católica Española, el terreno Majzen antes mencionado.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Te

tuán, 31 de agosto de 1937.—El Allo Comisario.—BEIGBEDER.

DAHTR NOMBRANDO KAID DE LA KABILA DE BENI SAID (YEBA LA) AL ILUSTRE FAKIH MULAI MOHAMED BEN SID ABDESELAM EL BAKKALI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nos, el Jalifa, hemos venido en otorgar el mando y gobierno un nuestros leales servidores. los habitantes de la kabila de Beni Sald Yebala), a Mujai Mohamed ben Sid Abdse'am el Bakkali.

Los que esto layeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-

mitación.

Y la paz.

A 14 de Rayab de 1.356 (correspondiente al 21 de septiembre de 1937)

Visto ei Dahr expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben el Mehdi ben Ismail, nombrando kaid de la kabila de Beni Said (Yebala), al ilustre fakih Mulai Mohamed ben Sid Abdeselam el Bakkali.

Vengo en promugar el reflerido Dalhir y ordenar su ejecución.—Da is en Tetuán, a 21 de septembe de 1937.—El Aito Comisario.—JUAN BEIGBEDER.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE MULAI AHMED BEN SID ABD-ELIAM EL BAKKALI EN EL CARGO DE KAID DE LA KABILA DE BENI SAID (YEBALA)

Loor a Dios único.

Se hace sabler por este nue tro escrito, que Dios g'oriflque su contenido, que Nos, el Jalifa, hemos venido en d'sponer que cese Mulai Ah med ben Si Abdseiam el Bakkali en el cargo de Kaid de la kabila de Beni Said de la región de Yebala.

Los que esto layeren, obren á tenor de lo que se disponel sin extraimitación

Y la paz.

A 14 de Rayab de 1.356 (correspondiente al 21 de septiembre de 1937)

Visto el Dah expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben el Mehdi ben Ismail, disponiendo el cese de Mulai Ahmed ben Ismail, disponiendo el cese de Mulai Ahmed ben Sid Abdelam el Hassan ben el Mehd ben Ismail, disponiendo el dese de Mulai Ahmed ben Sid Abdelam el Bakkali en el cargo de kaid de la kabila de Beni Said Yebala).

Vengo en promulgar el referido Dah'r y ordenar su ejecución.—Dado en Tetuán, a 21 de saptiembe de 1937.—El Alto Comisario.—JUAN

BEIGBEDER.

DAHIR COMPARANDO AL PERSONAL DE KAIDES Y TROPAS IN.
DIGENAS DE LA MEJASNIA MARROQUI EN CUANTO A HABERES
SE REFIERE, AL PERSONAL SIMILAR DE FUERZAS REGULARES
Y JALIFIANAS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vistas las diferencias de devengos desfavorables hasta el presente devengados por el personal de la Mejaznía Marro. qui en relación con sus similares de Regulares Indígenas y Fuerzas Jalifianas, debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º Se fijan los sueldos anuales de los Kaides de 2.ª y 1.ª de la Mejaznía Marroquí en 7.298'00 y 8.643'50 pesetas respectivamente, quedando subsistente el derecho al percibo de premios de efectividad.

Artículo 2.º Se hace extensivo a estos Kaides los beneficios de retiro

disfrutados por el personal similar de Fuerzas Regulares y Jalifianas.

Artículo 3.º Se hacen extensivos a los Mokademin los beneficios del proyecto de Decreto del Ministerio de la Guerra de 25 de Abril de 1936 (D. O. número 106), relativo a quinquenios subsistiendo para el resto del personal de tropa indígena la legislación de premios de constancia en vigor actualmente.

Art. 4.º Para efectos de perfeccionamiento del derecho al percibo de los anteriores devengos, será de utilidad el tiempo de servoio indistintamente servi.

do en Fuerzas Regulares Indígenas o en las Jalifianas.

Artículo 5.º Los derechos inherentes al presente Dahir no entrarán en vigor hasta primero de octubre del año actual.

Dado en Tetuán a trece de Rayab de 1.356 (correspondiente al 20 de sep-

tiembre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulei el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, equiparando al personal de Kaides y Tropa Indigena de la Mejasnía Marroquí en cuanto a haberes se refiere, al personal similar de Fuerzas Regulares y Jalifianas.—Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Tetuán, 20 de septiembre de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

DAHIR LIMITANDO A CINCO EL NUMERO DE ANUALIDADES QUE I UEDEN PERCIBIR LOS CAIDES DE FUERZAS JALIFIANAS POR EL CONCEPTO DE PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Loor a D'os Unico.

Se hace sabler por este Nulestro e evado escrito glorificado por

trios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dah'r de 11 de Dul Kaada (correspondiente al 23 de enero de 1937) promulgado en el "B. O." de la Zona núm. 3 fedha 31 de enere del mismo año.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Na-

ción Profiectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

ARTICULO 1.º—Los Kaides de Fuerzas Jaliflanas jen sus distintas ategorials no podrán percibir en ningún caso por el concepto de premios de efectividad, más de cinco anualidades sobre dos quinquenios.

ART. 2.º—Los preceptos del artículo anterior surtirán efectos administrativos a partir de 1.º de octubre del presente año, tanto para aquéllos que en lo suce ivo puedan serie de aplicación como para los que actualmente hayan rebasado el número de anualidades que como máx mo pueden percibir, según e Artículo 1.º.

Dado en Tetuán, a 30 de Yumad 2.º de 1356 (correspondiente a 7 de

sep dembre de 1937.

Visto el Dahir expedido en usta fecha por S. A. I. el Jallifa Mulby Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail.

Limitando a cinco el número de anual dades que pueden percibir os Kaídas de Fuerzas Jalifianas por el concepto de premios de efectividad.

Vengo en promulgar el refer do Dahir y ordenar su ejecución.

Tetuán, 7 de septembre de 1937.—El Aito Comisario, JUAN BEIG BEDER.

Alta Comisaria de España en Marruecos secretaria general de España en Marruecos secrion de personal

Disposiciones de la Alta Comisaría

Por acuerdo de 6 del actual y a propuesta de la Comis ón Depuradora de Fluncionarios Civilles, se impone la sanción de suspensión de que do durante dos meses, al O cial 3.º del Cuempo Administrativo, don Antonio Barceló Bernal.

Por idem, idem, de la misma fecha y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios C vides se decreta el cede e_n la Zona del

Oficial de Contabil dad don Miguel Lendinez Maizcurrena.

Por idem, idem de 26 de julio y a propues a de la Comisión Depuradora de Funcionario. Civies, se decreta el cese definitivo del Oficial 3.º del Cuerpo Administrativo, don Francisco Bandino Adolsisa, por

1.4

haberse evadido a zona roja.

Por idem, idem, del 12 del actual, se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora el de 20 del mismo mes del año 1936, separando cel escallatón del Cuenpo Administrativo al Auxiliar 2.º don Rafael Abad Membrilla, por su filiación masónica.

Por idem, idem, se ratifica a propuesta de la Comisión Deputadora de Funcionarios Civiles, el de 28 de septiembre de 1936 separando del ecalatón del Cuelpo Administrativo al Oficial 3.º don Ernesto Roces

Victoriamo.

Por idem, idem se ratifica a propuesta de la Comisión Deparadora el de 1.º de enero del año en curso separando de el calafón del Cuérpo Administrativo, al Auxiliar 1.º don José María Cano Hidalgo, huido a zona roja.

Por idem, idem se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, el de 29 de Octubre de 1936 separando del servicio de la Zona al Vigilante de 1.ª don Eduardo Olleta Reines, combinado en Consejo de Guerra a 30 años de reclusión por delifo de adhesión a la rebejión.

Por idem, idem, se ratifica a propuesta de la Comis ón Depundiora os Funcionarios Civiles, el de 20 de septiembre de 1936, separando de Cuerpo Administrativo al Auxiliar don Antonio Durán Trassierra.

Por idem, idem se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles el de 19 de agosto de 1936, separando definitivamente del srvicio y del Escalafón del Cuerpo Administrativo al Auxiliar 1º don Luis Heredero Roura.

Por idem, idem de fecha 12 de actual se impone a propuesta de la com són Depuradora de Funcionarios Civiles, un mes de suspensión de sueldo al Practican e del Dispensario Municipal, don José Asdreu García.

Por idem, idem, de fecha 12 del actual, se impone a propuesta de la Comisión Depuradora de Funci narios Civiles, un año de sulpensión de empleo y sueldo al Agente de 3.ª clase, don Angel Tovar Herrera.

Por idem, idem de fecha 12 del actual, se impone a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, un mes de suspensión de sueldo al Vigilante del Resguardo de Aduanas de Castillejos don Frascisco Durán Escobar.

Por idem, idem, de fecha 12 del actual se ractifica a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civilles, la separación de la Zona y del Escalafón de su Cuerpo del Jefe de Negociado de Telégrafos, don Fernando Enciso Carnerero.

Por idem, idem de fecha 12 del actual se ractificó a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiler, el de 2 de Enero del año en curso seporando del Escalafón del Cuerpo Administrativo al Auxiliar, don Santiago Ferro Bragado.

Delegación de Asuntos Indígenas

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1937

CARBUNCO BACTERIDIANO

26 Bovinas. Región Occidental. Cabila de Garbía.

DISTOMATOSIS

20 boy nas, 1.350 ovinas. Id. idem. C. Jolot.

480 ovinas. Id., idem. C. Ahl Ser f.

31 ovinas. Id., ídem. C. Beni Skar.

138 bov nas. Id. idem. C. Beni Issef.

117 bovinas, 1.248 ovinas, Id. id. C. Beni Arós.

320 ovinas. Id., id. C. Beni Gorfe'.

35 ovinas y 5 caprinas. Id. Yeba'a. Cab'la Hau !

10 bovinas, 1.186 cvinas, 36 caprinas. Id. id. C. Anyera.

15 bovinas, 320 ov nas y 48 capitas. Id. id. Uadrás.

12 bovinas y 200 ovinas. Id., id. C. Eleni Mesauar.

18 bovinas, 400 ovinas y 20 caprinas. Id., id. C. Yebel Heb b.

GLOSOPEDA

25 bovinas y 60 ovinas. Región Oriental. Cabila Metaiza.

30 bivinas y 120 ovinals. Id. id. C. Beni Tusin.

8 bevinas, 36 ovinas y 22 caprinas. Región Rif, Cabila Bokoia.

51 bovinas. Id. id. C. Beni Bufrah.

163 bovinas, 113 ovinas y 520 daprinas. Id. id. C. Beni Iteft.

36 boy nas y 300 caprinas. Id., id. C. Sarkat.

4 bovinas y 50 caprinas. Id., id. C. Beni Mesdui.

56 bov nas y 454 caprinas. Id., id. C. Beni Ahmed.

9 bovinas y 70 caprinas. Id. id. C. Targuist.

42 bovinas y 16 ovinas. Región Gomara. Cabila Beni Ahmed.

27 bov nas y 104 caprinals. Id. id. C. Beni Jalet.

52 bovinas, 24 ovinas y 27 caprinas. Id., id. C. Ahmás. SARNA

6 caprinas y un equidos. Región Yeba'a. Cabila Haus.

3 caprinas y un equido. Id. id. C. Anyera.

3 caprinas. Región Rif. Cabila Beni Bunsar.

VIRUELA.

38 caprinas. Id., id. C. Sarkat.

DELEGACION DE FOMENTO

ANUNCIO

DADO CONOCIMIENTO DE QUE POR DONA ANTONIA REDRIGUEZ SANZ HA SIDO SOLICITADA AUTORIZACION PARA LA INSTA-LACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA IMPRENTA QUE SE DENO-

MINARA "GRAFICA ESPAÑOLA" EN LA CIUDAD DE TETUÁN

En cumplimiento de lo ordenado en el Arto. 3.º del Reglamento de Incustria de 25 de Julio de 1937, se pone en conocimiento del público en giantital que por Doña Antonia Rodríguez Sanz ha sido solicitada con fecha 21 de Septiembre autorización para instalación y funcionamiento de una imprenta con cuatro máquinas con sus mojores correspendientes en la planta baja de la casa núm. 19 de la calle de Mohomed Torres de esta ciudad de Tetuán.

Lo que se pone len conocimiento del público, para que los que se e nsideren perjudicados, presenten las reclamaciones que crean oportunas en la Delegación de Fomento en Tetuán don le le tram ta el expedien'e correspondiente.

Tetuán Octubre de 1937.—Il Año Triunfal.—El Delegado de Fo mento.-ARTURO LACLAUSTRA.

Servicio de Minas.-Aviso

En cumplim ento de lo dispuesto en el artículo 27 del Rejamento de Minas se pone en conocimiento de público que a partir del pazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anunco en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regular dad de los permisos de investigación números 955 y 956, solicitados por don Angel Ayesta Arbe en la cabiras de Beni Buifrur y Beni Sicar y lugares Sidi Serón y Arman, respectivamente al objeto de proceder si ha lugar a su concesión inmedata.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona e in elesado dellorá cons'gnar en la Hacienda del Majzen en concepto de "Depósito para operacontes Facultativas Minas", la cantidad necesaria para responder a ca gasto, de estas operaciones a cuyo efecto le será debidamente comuni cado el presupuesto previsional previsto en en artículo 47 del Reglamento.

Tetuán. 7 de Octubre de 1937.—II AÑO TRIUNFAL.—El Dellega do.—ARTURO LACLAUSTRA

Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache ANUNCIO

El próximo día 25 de los corrientes a las 11 horas del mismo, esta Comisión Gestora de compras celebra concurso de adquisición de ar ileu os con destino al deferido Hospital Militar pudiendo los señores que deseen tomar parte en el mismo, jomar los datos que son requeridos para as formal dades de dicho concursio, de los anuncios publicados expuesto en las tabiillas anuno adoras le los sitios dt costumbre.

Larache 14 de Octubre de 1937.—El Capilán Secretario—Antidio Mas-Rubricado.-V.º B.º.-El Tenientt Coronel Presidente-Gutie-

arez-Rubricado.